

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****426 FUERTEVENTURA JUEGOS, S.A.**

En nuestra calidad de Administradores Mancomunados de la sociedad Fuerteventura Juegos, S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Calle Pedro Díaz 11, Las Palmas de G.C., el día 13 de Marzo de 2026 , a las 10:00 en primera convocatoria, y, en su caso, el día 14 de Marzo de 2026 a las 10:00 en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo al siguiente:

## Orden del día

## JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y aprobación de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio.

## Orden del día

## JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Cese, en su caso, de los actuales Administradores Mancomunados.

Segundo.- Nombramiento de Administradores Mancomunados de la sociedad, determinación de su número, aceptación de los cargos y fijación del plazo de duración.

Tercero.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados, su subsanación, inscripción en el Registro Mercantil y cuantos actos sean necesarios para su plena eficacia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión, en su caso, y solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 116, podrán asistir a la Junta General todos los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.



Las Palmas de Gran Canaria, 11 de febrero de 2026.- Administradores  
Mancomunados, Gregorio Pérez Saavedra y Domingo Javier Pérez Rodríguez.

ID: A260005357-1